

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

OSFEM suspende entrega de información de Bienes Muebles e Inmuebles de entidades fiscalizables municipales



En el informe mensual de diciembre deben integrar información actualizada

Toluca, Estado de México; 12 de agosto de 2020.- En respuesta a solicitudes hechas por entidades fiscalizables municipales, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) suspendió - por única vez- la entrega de la información del primer semestre de Bienes Muebles e Inmuebles.

Los lineamientos para la entrega del Informe Mensual Municipal 2020 exponen que las entidades fiscalizables deberán presentar dos veces al año – junio y diciembre- información de bienes muebles e inmuebles sobre: inventarios de bienes muebles, inmuebles y de bajo costo; la hoja de trabajo para la conciliación físico-contable de dichos bienes; la conciliación

físico-contable del inventario y las actas del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles y anexos donde presenten los resultados del levantamiento físico.

La medida de no entregar la información a junio, avalada por la Auditora Superior de la entidad, Miroslava Carrillo Martínez, se deriva de las acciones adoptadas por la emergencia sanitaria del virus Sars-CoV2 (COVID-19) que obligó a la suspensión de actividades en los municipios y sus organismos descentralizados para proteger el derecho a la salud de los servidores públicos.

Ante ello, el OSFEM determinó que las entidades fiscalizables municipales no remitieran en el disco número 2 del Informe Mensual de junio 2020 el apartado 2.5, correspondiente a la información de bienes muebles e inmuebles del actual ejercicio.

El levantamiento físico de bienes muebles e inmuebles de estos sujetos obligados se realiza de conformidad al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Capítulo XIV de los Lineamientos para el Registro y Control de Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Las entidades fiscalizables obligadas son todas aquellas consideradas en el catálogo actualizado que el OSFEM dio a conocer en marzo de este año y que suman 424, tales como los 125 municipios, los 125 Sistemas DIF municipales, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) y Organismos Operadores de Agua, entre otros.